



ASAMBLEA — 42º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 18: Desarrollo de capacidad y apoyo a la implementación – Política y actividades

DEFINICIÓN DE PERFILES DE CAPACITACIÓN PARA INSPECTORES E
INVESTIGADORES DE LAS AUTORIDADES DE AVIACIÓN CIVIL

(Presentada por El Salvador en representación de los Estados Miembros de COCESNA², en colaboración del Grupo de Trabajo de Centros de Instrucción de Aviación Civil NAM/CAR (NAM/CAR/CATC/WG))

RESUMEN

Esta nota de estudio propone fortalecer la seguridad operacional mediante la definición clara y diferenciada de perfiles de capacitación para inspectores e investigadores designados por las autoridades de aviación civil. Actualmente, muchos Estados enfrentan desafíos para establecer rutas formativas alineadas con las funciones específicas de vigilancia e investigación, lo que puede derivar en brechas de competencia técnica que afectan el cumplimiento efectivo de los estándares internacionales.

Se destaca la necesidad de que dichos perfiles estén estructurados conforme a un diseño instruccional basado en competencias, y alineados con las Preguntas de Protocolo (PQ) utilizadas en el marco del programa de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP-CMA) concernientes al elemento crítico 4. Esto permitiría asegurar que la formación del personal técnico no solo responda a las funciones nacionales asignadas, sino que también fortalezca la preparación institucional frente a auditorías y evaluaciones internacionales.

Se recomienda que la OACI impulse la formulación de perfiles de entrenamiento armonizados. Esta acción facilitaría una supervisión más eficaz, una gestión formativa estratégica, y una mejora sostenida en la capacidad técnica de las autoridades de aviación civil.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar en consideración el contenido de la presente nota de estudio;
- que la OACI a través de las dependencias correspondientes impulse la iniciativa para el desarrollo de perfiles de capacitación para los inspectores e investigadores de las Autoridades de Aviación Civil; y
- a que la OACI a través de las dependencias correspondientes lidere la elaboración de una guía metodológica o manual técnico que proporcione criterios estandarizados para la identificación, diseño y validación de rutas formativas diferenciadas, estandarizada aplicables a autoridades de aviación civil de distintos niveles de desarrollo institucional.

<i>Objetivos Estratégicos:</i>	Esta nota de estudio se relaciona con los Objetivos estratégicos: <i>Marco jurídico integral, Todos los vuelos son seguros y protegidos y Ningún país se quede atrás.</i>
<i>Referencias:</i>	Anexo 1, <i>Licencias al Personal.</i> Anexo 13, <i>Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación.</i>

¹La versión en español fue proporcionada por El Salvador

² Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

	Doc 9756, <i>Manual de investigación de accidentes e incidentes de aviación</i> Doc. 9941, <i>Guía de Desarrollo de Entrenamiento - Metodología de Entrenamiento Basado en Competencias.</i> Doc 9941, <i>Manual sobre los Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)</i> Doc 9734, <i>Parte A – Manual de Supervisión de la Seguridad Operacional - Parte A - El Establecimiento y la Gestión de un Sistema Estatal de Supervisión de la Seguridad Operacional</i>
--	--

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La seguridad operacional en la aviación civil depende, en gran medida, de la competencia técnica y profesional del personal de supervisión y de investigación asignado por las autoridades de aviación civil. En ese marco, los inspectores y los investigadores de accidentes desempeñan un papel esencial en el cumplimiento de los estándares internacionales, la vigilancia continua del sistema aeronáutico y la identificación oportuna de riesgos que puedan comprometer la seguridad de las operaciones.

1.2 Sin embargo, persisten desafíos en muchos Estados respecto a la estandarización de los perfiles de capacitación de este personal técnico especializado. En varios casos, los esquemas de formación no responden a un diseño instruccional basado en competencias, y no existe una diferenciación clara entre los perfiles requeridos para inspectores operacionales, inspectores técnicos, y personal designado para la investigación de accidentes e incidentes. Esta situación puede derivar en brechas formativas, ineficiencia en los procesos de vigilancia y debilidad institucional frente a auditorías internacionales como el USOAP- CMA.

1.3 La OACI promueve el desarrollo de programas formativos estructurados y sostenibles, basados en perfiles de competencia y necesidades operacionales reales. A pesar de ello, se identifica una necesidad urgente de apoyar a los Estados en el desarrollo o actualización de estos perfiles, y en la creación de rutas formativas específicas que permitan asegurar la idoneidad técnica del personal.

2. ANÁLISIS

2.1 En los últimos años, los Estados de la región han fortalecido sus capacidades en materia de seguridad operacional e investigación de accidentes; sin embargo, persiste una brecha crítica: la ausencia de perfiles de capacitación estandarizados para inspectores e investigadores de aviación civil. Esta situación genera disparidades entre países en cuanto a los niveles de formación técnica, los criterios de ingreso y desarrollo profesional, y la calidad de los programas de instrucción.

2.2 Actualmente, cada autoridad aeronáutica define sus propios esquemas de formación, lo que dificulta establecer un lenguaje común de competencias técnicas y limita la posibilidad de cooperación técnica efectiva entre Estados. A esto se suma la necesidad de responder con mayor eficacia a las exigencias de los mecanismos de auditoría internacional, que evalúan el nivel de competencia y preparación del personal encargado de supervisar y garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.

2.3 Si bien los centros de instrucción y las autoridades de aviación civil han desarrollado iniciativas propias para formar a su personal, sería altamente beneficioso contar con un manual o documento técnico de alcance regional que oriente la definición de perfiles de capacitación diferenciados para cada función. Un instrumento de este tipo permitiría identificar claramente las competencias, conocimientos y niveles de formación que se requieren según el tipo de puesto, ayudando a armonizar los criterios entre los Estados y a elevar el estándar de desempeño profesional.

2.4 En este contexto, se hace evidente la necesidad de contar con una orientación clara y unificada sobre cómo estructurar perfiles de capacitación por función, que permita alinear los esfuerzos de los distintos centros de instrucción y programas nacionales de formación. Esta estandarización no solo fortalecería la calidad de la supervisión y la investigación, sino que también facilitaría la movilidad de profesionales dentro de la región y elevaría el nivel de respuesta institucional ante eventos operacionales.

2.5 La existencia de una guía común facilitaría además la planificación estratégica de la capacitación, la evaluación de brechas formativas, y el diseño de trayectorias de desarrollo profesional más coherentes. También contribuiría directamente a fortalecer la respuesta ante auditorías internacionales, al evidenciar que los Estados cuentan con un marco metodológico para garantizar la idoneidad técnica de su personal.

2.6 En este sentido, se considera oportuno que la OACI lidere una iniciativa para elaborar dicho documento de referencia, con un enfoque práctico y adaptable, que respalde a los Estados en la implementación de programas de formación más efectivos, eficientes y alineados con las responsabilidades reales de los inspectores e investigadores.

3. CONCLUSIÓN

3.1 Fortalecer las capacidades institucionales de las autoridades de aviación civil en la región requiere avanzar hacia una formación más estructurada, pertinente y alineada con las funciones reales del personal técnico. La definición clara de perfiles de capacitación para inspectores e investigadores no solo contribuiría a mejorar la calidad de la supervisión y la investigación, sino que permitiría a los Estados optimizar sus procesos de planificación, evaluación y desarrollo profesional.

3.2 El desarrollo de los perfiles de capacitación para el personal de las Autoridades de Aviación Civil proporciona un apoyo esencial a los Estados Miembros, permite establecer la base de las capacitaciones que el personal debe tomar para cumplir con el desarrollo de las competencias necesarias para el buen desempeño en los puestos de trabajo y facilita la planificación de la capacitación a corto, mediano y largo plazo.

3.3 En este contexto, el acompañamiento de la OACI resulta fundamental para generar un documento técnico o guía metodológica que sirva como marco de referencia común, y que oriente a los Estados en la estandarización y actualización de sus programas de formación. Esta iniciativa fortalecería la coherencia regional, elevaría el nivel de competencia técnica y contribuiría al cumplimiento efectivo de los compromisos internacionales en materia de seguridad operacional.